

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 576

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 4 EN MAYORÍA S/ ASUNTO Nº 334/12 (BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY CREANDO EL PROGRAMA "LA LEGISLATURA Y LA ESCUELA"), ACONSEJAN SANCIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: SES. ESPECIAL 19 DIC. 2012

Girado a la Comisión Nº: LEY SANCIONADA

---

Orden del día Nº:

---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**PROGRAMA LA LEGISLATURA Y LA ESCUELA**

**Artículo 1º.-** Créase el Programa "La Legislatura y la Escuela", en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. —

**Artículo 2º.-** El Programa tendrá como objetivos los siguientes:

- a) incorporar en los jóvenes, los valores propios del debate democrático de las ideas y búsqueda de acuerdos en un marco de convivencia y respeto de las distintas opiniones;
- b) introducirlos en la práctica de la tarea legislativa como forma de afianzar en ellos los principios democráticos y la forma de organización institucional en la Provincia; y
- c) generar un ámbito de relaciones directa y personal de los alumnos con los legisladores de la Provincia, a través del conocimiento e intercambio de ideas sobre el trabajo de estos últimos.

**Artículo 3º.-** Serán destinatarios de este Programa los alumnos pertenecientes a establecimientos de educación media dependientes del Ministerio de Educación.

**Artículo 4º.-** El Programa se organizará en dos (2) etapas:

- a) la primera etapa, al iniciarse el ciclo lectivo, en la que se abordarán contenidos curriculares que den cuenta de la temática referida a los poderes del Estado, haciendo hincapié en el funcionamiento de los mismos, cada uno de los establecimientos realizará trabajos de investigación y elaboración de las propuestas e iniciativas que luego serán analizadas y presentadas como proyectos a ser tratados en el seno de las comisiones correspondientes de la Legislatura. ✓
- b) la segunda etapa, posterior al receso invernal, se realizará un trabajo parlamentario, que consistirá en la participación de los alumnos en algunas de las comisiones en las que se hayan presentado proyectos, participando del debate legislativo de los mismos. Las propuestas que resultasen aprobadas y sean consideradas viables, podrán ser presentadas por cualquier legislador para su posterior tratamiento durante el periodo de sesiones que se encuentra en curso, dejándose expresa constancia del establecimiento educativo que

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

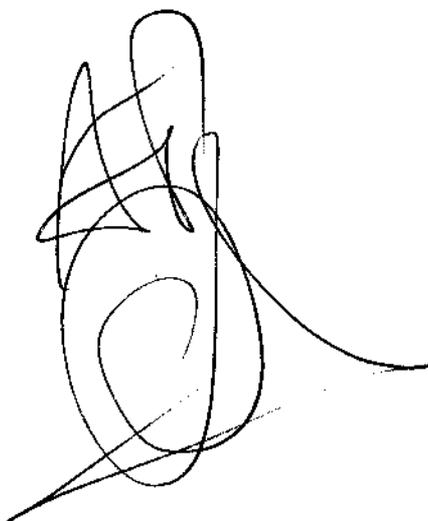
promovió la iniciativa en el marco del Programa creado por la presente ley. —

**Artículo 5º.-** A fin de la realización del presente Programa se cursará invitación a todos los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Provincia, abriéndose con posterioridad un registro de aquellos establecimientos que muestren interés en participar.

**Artículo 6º.-** El Programa contará con la asistencia del personal dependiente de distintas áreas de la Legislatura: Secretaría Legislativa, Secretaría Administrativa, Taquígrafos, Ceremonial y Protocolo, Dirección de Prensa y Difusión y otras.

**Artículo 7º.-** El Programa "La Legislatura y la Escuela", será coordinado por la Presidencia de la Legislatura provincial, y los fondos necesarios para el desarrollo del mismo serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes de la Cámara Legislativa.

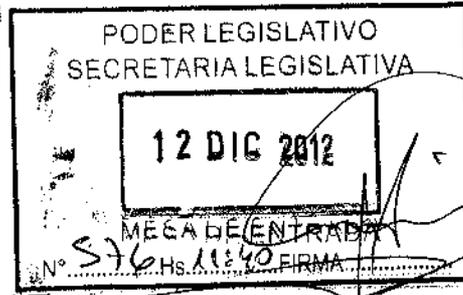
**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



SI/ Asunto Nº 334/12

**DICTAMEN DE COMISION Nº 4**

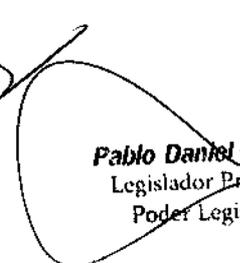
**EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

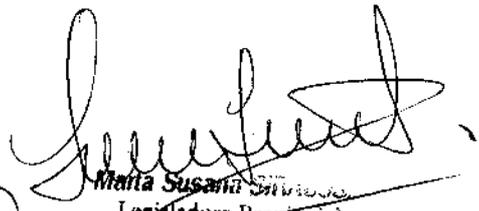
La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el asunto 334/12 Bloque P.S.P. Proyecto de Ley creando el Programa "La Legislatura y la Escuela"; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.-

**SALA DE COMISION, 06 de Diciembre de 2.012**

  
**Laura Susana ROJO**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Amanda Ruth DEL CORRO**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**María Susana Di Vincenzo**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



S/Asunto N° 334/12

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

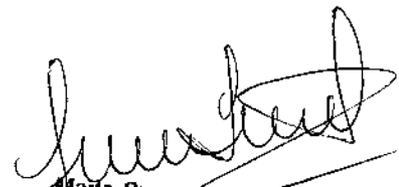
Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 06 de Diciembre de 2.012

  
**María Susana ROJO**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Amanda Ruth DEL CORRO**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**María Susana SIRACUSA**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Créase el Programa "La Legislatura y la Escuela", en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tendrá como objetivo los siguientes:

- a) incorporar en los jóvenes, los valores propios del debate democrático de las ideas y búsqueda de acuerdos en un marco de convivencia y respeto de las distintas opiniones;
- b) introducirlos en la práctica de la tarea legislativa como forma de afianzar en ellos los principios democráticos y la forma de organización institucional en la Provincia; y
- c) generar un ámbito de relaciones directa y personal de los alumnos con los legisladores de la Provincia, a través del conocimiento e intercambio de ideas sobre el trabajo de estos últimos.

**Artículo 2°.-** Serán destinatarios de este Programa los alumnos pertenecientes a establecimientos de educación media dependientes del Ministerio de Educación.

**Artículo 3°.-** El Programa se organizará en dos (2) etapas,

- a) la primera etapa, a iniciarse el ciclo lectivo, en la que se abordarán contenidos curriculares que den cuenta de la temática referida a los poderes del Estado, haciendo hincapié en el funcionamiento de los mismos, cada uno de los establecimientos realizará trabajos de investigación y elaboración de las propuestas e iniciativas que luego serán analizadas y presentadas como proyectos a ser tratados en el seno de las comisiones correspondientes de la Legislatura.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



b) la segunda etapa, posterior al receso invernal, se realizará un trabajo parlamentario, que consistirá en la participación de los alumnos en algunas de las comisiones en las que se hayan presentado proyectos, participando del debate legislativo de los mismos. Las propuestas que resultasen aprobadas y sean consideradas viables, podrán ser presentadas por cualquier legislador para su posterior tratamiento durante el periodo de sesiones que se encuentra en curso, dejándose expresa constancia del establecimiento educativo que promovió la iniciativa en el marco del programa creado por la presente ley.

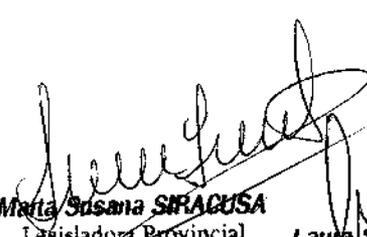
**Artículo 4º-** A fin de la realización del presente Programa se cursará invitación a todos los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Provincia, abriéndose con posterioridad un registro de aquellos establecimientos que muestren interés en participar.

**Artículo 5º-** El Programa contará con la asistencia del personal dependiente de distintas áreas de la Legislatura: Secretaria Legislativa, Secretaria Administrativa, Taquígrafos, Ceremonial y Protocolo, Dirección de Prensa y Difusión y otras.

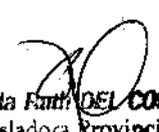
**Artículo 6º.-** El Programa "La Legislatura y la Escuela", será coordinado por la Presidencia de la Legislatura provincial, y los fondos necesarios para el desarrollo del mismo serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes de la Cámara Legislativa.

**Artículo 7º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
**Pablo Daniel BAARCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**María Susana SIRACUSA**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Laura Susana ROJO**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Amanda Faith DEL CORRAL**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



S/ Asunto N° 334/12

**Listado de Firmantes de las Comisión N° 4**

Amanda DEL CORRO:

Laura ROJO:

Susana SIRACUSA:

Pablo BLANCO:

Damián LOFFLER:

Reinaldo TAPIA:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"